

# PLAN DE INCENTIVOS A LA TRANSFERENCIA

# 2010

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE  
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

COFINANCIADO:



# ÍNDICE

Presentación	3
Bases del Plan de Incentivos a las Transferencia	3
1. Programa de Apoyo a las EBT-UAL	5
2. Programa de Apoyo a la Gestión de Propiedad Industrial	6
3. Programa de Apoyo a la Participación en Proyectos Europeos e Internacionales	7
4. Programa de Apoyo a la Participación en Proyectos Colaborativos con Empresas	8
5. Programa de Apoyo a la Participación en Eventos de Transferencia y Redes Científicas	9

## PRESENTACIÓN

Dentro de las tendencias del entorno en que se mueve la investigación universitaria, se observa que la innovación tecnológica es el factor principal de la competitividad. Esta circunstancia debe favorecer la interacción entre la investigación universitaria, el sector productivo y el entorno tecnológico, lo que ha de suponer la vertebración del sistema de Ciencia–Tecnología–Empresa.

Con este nuevo modelo se apuesta de forma definitiva por una investigación y una tecnología de excelencia, vinculada a las necesidades productivas actuales y de futuro, que cuente con recursos suficientes y capacidad de generar cultura innovadora, enlazando al mundo de la Universidad y la investigación con el de la empresa, asumiéndose que el futuro tiene que pasar necesariamente por señalar y financiar adecuadamente líneas y grupos de investigación de excelencia, que estén conectados con el tejido productivo actual o el que se construya en el futuro.

Por ello, es necesario establecer condiciones que potencien el surgimiento de iniciativas emprendedoras en todos los ámbitos del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+I), desde el reconocimiento de que el logro de metas cada vez más altas comporta no sólo mayores niveles de satisfacción personal, sino también mayores expectativas de desarrollo social y económico, y mejores niveles de bienestar.

De conformidad con lo anterior, **el Plan de Incentivos a la Transferencia** de la Universidad de Almería tiene el propósito de vincular los potenciales de los grupos de investigación e investigadores de nuestra Universidad, con los sectores productivos para así facilitar la transferencia de conocimiento de una forma más dinámica, generando tecnología e innovación, promoviendo la formación de nuevas empresas y, en definitiva, contribuyendo al aumento de la competitividad del sistema.

## BASES DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA TRANSFERENCIA

### 1. OBJETO.

El objetivo que se pretende con el Plan es promover, facilitar, apoyar e incentivar a los investigadores en el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y estarán condicionadas por la ayuda concedida al efecto por la Acción Complementaria 2010 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía a la Universidad de Almería y con los fondos disponibles en el momento de evaluar el proyecto.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde el día siguiente a la aprobación del Plan de Incentivos a la Transferencia 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010. Habrá dos fases de presentación de solicitudes que son las siguientes:

- 1º Fase: hasta el 15 de junio.

- 2º Fase: hasta el 15 de diciembre.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito, según el modelo establecido en el ANEXO I (disponible en la página Web de la OTRI) en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, BOE de 27/11/1992 (en adelante LRJPAC) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999). Deberá de adjuntarse la documentación requerida.

La Universidad de Almería, a través de la OTRI, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es completa. En caso contrario lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, en virtud de lo establecido en el art. 71 de la LRJPAC, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud sin más trámite.

### 4. EVALUACIÓN Y RESOLUCION DE LAS PROPUESTAS.

Es requisito imprescindible, para que una solicitud sea la evaluada, que los logotipos de la Universidad de Almería y de la OTRI estén presentes en el material promocional elaborado como entidades financiadoras de la actividad correspondiente.

La Comisión de Investigación será la encargada del estudio y evaluación de las propuestas, elevando a Consejo de Gobierno la propuesta de Resolución definitiva conforme a los criterios establecidos en cada una de las modalidades de ayuda.

La publicación de la resolución en la página Web de la OTRI servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que ha sido publicada en la Web.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

## 1. PROGRAMA DE APOYO A LAS EBT-UAL

---

Según el Reglamento de Empresas de Base Tecnológica Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno de 31/10/20008, BOJA nº 230 de 19 de noviembre de 2008, se denominan empresas de base tecnológica (EBT) creadas en la Universidad de Almería, aquellas que se creen a partir de tecnología o conocimiento cuya titularidad sea exclusiva o compartida por la Universidad de Almería, o surjan para explotar nuevos productos y/o servicios a partir de patentes o de resultados de proyectos de investigación realizados en la Universidad de Almería.

Con este incentivo, se pretende fomentar la transformación de los resultados y conocimientos de la investigación en productos y servicios con un valor empresarial, a través de esta modalidad; además se pretende promocionar y difundir la marca EBT-Universidad de Almería.

**Presupuesto:** 12.000 €

### **Modalidades:**

1. Ayuda a la constitución.
  - *Cuantía:* Máximo 1.000 € previa justificación documental de los gastos realizados.
  - *Solicitantes:* Empresas calificadas o en proceso de calificación como EBT-Universidad de Almería cuya fecha de constitución no exceda en 12 meses desde la presentación de la solicitud del Plan de Transferencia 2010.
2. Actividades de promoción y difusión de las EBT.
  - *Cuantía:* Máximo 300 € previa justificación documental de los gastos realizados.
  - *Solicitantes:* Todas las EBT calificadas como EBT-UAL.

### **Documentación:**

1. Formulario de solicitud.
2. Identificación de sus promotores, acompañada de certificado de pertenencia a un grupo de investigación de la UAL.
3. Para la primera modalidad, escritura de constitución, cuya fecha ha de ser el año en curso.
4. Memoria técnica, exponiendo de forma detallada, la tecnología o resultados de investigación que se pretenden explotar.
5. Plan de negocio.
6. Para la segunda modalidad, documentación acreditativa del evento al que se pretende acudir y justificación de su participación.

Nota: La documentación que este en poder de la OTRI no será necesaria entregarla.

### **Criterios de evaluación:**

- Carácter innovador del proyecto empresarial.
- Creación de empleo asociado al proyecto.

- Vinculación presente y futura de la nueva empresa con la actividad universitaria, tanto a nivel de investigación, como de gestión de recursos humanos (becas y contratos), así como a nivel formativo.
- Interés y relevancia de la propuesta de promoción de la EBT.

## 2. PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

La Ley 11/1986 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad (en adelante LP), parte de un reconocimiento general de que el derecho a la patente pertenece al inventor. No obstante, este derecho del inventor a la patente decae cuando el invento se realiza en un contexto universitario. En caso de invenciones universitarias, la propia Ley declara expresamente que “corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones realizadas por el profesor como consecuencia de su función de investigación en la universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docentes e investigadoras” (art. 20.2 LP). En tal caso, el investigador que realice alguna invención deberá informar de ello a la Universidad, inmediatamente y por escrito (arts. 18.1 y 20.3 LP) para que ésta adopte las medidas pertinentes para su adecuada protección jurídica y posible explotación comercial.

La OTRI es la unidad encargada de gestionar y tramitar las solicitudes de Patentes y otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.) generados en el seno de la Universidad de Almería. Una de las líneas fundamentales del presente Plan de Transferencia es potenciar la cultura de protección de los resultados de investigación generados en la UAL e incentivar la transferencia de dichos resultados al tejido productivo.

**Presupuesto:** 12.000 €

### **Modalidades:**

1. Realización de Contrato de Explotación de Resultados de Investigación
  - *Cuantía:* 500 €
2. Actividades de Promoción y Divulgación del Título de Propiedad Industrial
  - *Cuantía:* Máximo 300 € previa justificación documental de los gastos realizados.

### **Solicitantes:**

- PDI de la UAL.
- EBT – Universidad de Almería.

### **Documentación:**

1. Formulario de solicitud.
2. Para la segunda modalidad, además, documentación acreditativa de la actividad que se va a organizar o a asistir.

***Criterios de evaluación:***

- Titularidad de la Universidad de Almería de la solicitud de patente.
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.
- Impacto de la actividad en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social.
- Expresiones de interés (empresas interesadas en obtener la licencia)

### **3. PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES**

---

El objetivo principal de las ayudas es fomentar la participación de los investigadores y de las Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Almería en las convocatorias del 7º Programa Marco de la Unión Europea y en otros programas internacionales de investigación. Dichos proyectos deben ser presentados a través de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales adscrita a la OTRI de la UAL.

A tal fin se establecen diferentes ayudas para facilitar y estimular la presentación de proyectos europeos.

***Presupuesto:*** 12.000 €

***Modalidades:***

1. Asistencia a Cursos de Formación en materia de Solicitud y Justificación de Proyectos Europeos.
  - Cuantía: Máximo 200 €.
2. Incentivo a la Presentación de Proyectos Europeos del 7º PM.
  - Cuantía: 1.200 € como coordinador/ 600 € como socio.
3. Incentivo a la Presentación de otros Proyectos Internacionales de Investigación.
  - Cuantía: 300 €.

***Solicitantes:***

- PDI de la UAL.
- EBT – Universidad de Almería.

***Documentación:***

1. Formulario de solicitud.
2. Para la modalidad 1, certificado de asistencia.
3. Para la modalidad 2, “*Acknowledge of Receipt*” como justificante de la presentación del proyecto europeo y los formularios A1, A2 (UAL) y A3.1 (UAL). (Sólo en las modalidad 1.1)
4. Para la modalidad 3, certificado que acredite la presentación del proyecto y la participación de la UAL.

NOTA: A1: contiene la información general del proyecto: título, resumen,...

A2: Información del socio (participación de la UAL)  
A3.1: Información económica (presupuesto de la UAL)

***Criterios de evaluación:***

- Entidad gestora de la Convocatoria.
- Tramitación del proyecto europeo a través de la OTRI-OPE.
- Modalidad de participación: Coordinador o socio.
- Alcance de la propuesta.
- Consorcio.
- Adecuación del objetivo del proyecto a los intereses de la Universidad de Almería.

## **4. PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COLABORATIVOS CON EMPRESAS**

---

Con este Programa se pretende fomentar la participación de los investigadores en la transferencia de conocimiento al sector productivo, potenciando la presentación de propuestas a las convocatorias regionales y nacionales.

***Presupuesto:*** 5.000 €.

***Modalidades:***

1. Proyectos Colaborativos INNPACTO.  
(engloba proyectos TRACE, Proyectos Singulares y Estratégicos, etc.)
  - Cuantía: 500 €.
2. Programa CONSOLIDER.
  - Cuantía: 300 €.
3. Programa CENIT.
  - Cuantía: 500 €.
4. Proyectos CDTI.
  - Cuantía: 500 €.
5. Programa Torres Quevedo / INNCORPORA.
  - Cuantía: 300 €.

***Solicitantes:***

- Para las Modalidades 1, 2, 3, el PDI de la UAL.
- Para la Modalidad 4 y 5, pueden solicitar las EBT – Universidad de Almería que incorporen a un doctor o tecnólogo que su formación investigadora haya sido en la UAL.

***Documentación:***

1. Formulario de solicitud.
2. Presentación de la solicitud del proyecto o subproyecto o si la empresa es la solicitante contrato de investigación para dicha solicitud.

***Criterios de evaluación:***

- Tramitación del proyecto, subproyecto o contrato, en los casos que se posible a través de la OTRI, dentro del plazo estipulado en las convocatorias correspondientes.
- Interés y oportunidad de la propuesta.
- Viabilidad del proyecto.
- Impacto de la actividad en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social.
- Experiencia y capacidades del grupo.

## **5. PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA Y REDES CIENTÍFICAS**

---

Con este programa de apoyo se pretende incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización. Para ello se financiará la organización y la asistencia de eventos de transferencia, elaboración de material divulgativo de los grupos de investigación y de los centros de investigación y la participación en redes científicas.

Presupuesto: 11.000 €

***Modalidades:***

1. Ayuda a la Asistencia a Eventos de Transferencia.
  - Cuantía: Máximo 500 € previa justificación documental de los gastos realizados.
2. Ayudas en la Organización de Actividades de Transferencia en colaboración con la OTRI.
  - Cuantía: Máximo 1.000 € por evento previa justificación documental de los gastos realizados.
3. Ayuda en la Elaboración de Material Promocional (folletos informativos, catálogos, etc.) con la oferta científica y tecnológica de los grupos de investigación y Centros de Investigación.
  - Cuantía: Máximo 500 € por grupo de investigación y 1.000 € para los centros de investigación, previa justificación documental de los gastos realizados.
4. Ayuda en la Organización de eventos de gran nivel divulgativo coordinados a través de la OTRI.
  - Cuantía: Máximo 1.000 € por Facultad y Centros de Investigación, previa justificación documental de los gastos realizados.
5. Incentivo a la participación en Redes Científicas de reconocido prestigio.
  - Cuantía: 300 €.

***Solicitantes:***

- PDI de la UAL.

- Facultades y Centros de Investigación de la UAL.

***Documentación:***

1. Impreso de Solicitud correctamente cumplimentado.
2. Para la primera, segunda y tercera modalidad, justificación del evento al que se asiste o se organiza.
3. Para la cuarta modalidad, se deberá acreditar debidamente la participación en dicho evento.
4. Para la quinta modalidad, documentación que acredite la pertenencia a la red científica.

***Criterios de evaluación:***

- El evento al que se asiste o que se organiza debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados.
- Adecuación de la actividad a las líneas de investigación del Grupo de investigación (o Grupos) a la que pertenecen los solicitantes.
- Experiencia y capacidades del grupo.